

Florencia, 21 de agosto de 2020

CIRCULAR 00144

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO

DE: YOVANA MARCELA PENA ROJAS, Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: Etapa de solicitud de cupos e inscripción de alumnos nuevos para la vigencia 2021, en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Respetados Rectores y Directores, reciban un cordial saludo.

La Secretaría de Educación Departamental dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 12° *CRONOGRAMA DE LA GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA*, de la Resolución de Matricula N°000503 del 29 de abril de 2020, informa que la Etapa de Solicitud de Cupos e Inscripción de Alumnos Nuevos para la vigencia 2021, inicia desde **el 01 hasta el 31 setiembre 2020**, período en el cual los Establecimientos Educativos deben recopilar las solicitudes de cupos e inscripción de alumnos nuevos y de traslados de estudiantes activos para la vigencia 2021 e inscribirlos en el SIMAT, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La inscripción de alumnos nuevos debe realizarse para garantizar su acceso al Sistema Educativo Oficial, de acuerdo con los mecanismos, herramientas tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos por cada Establecimiento Educativo en el marco de la pandemia por COVID-19.
2. En este periodo de Inscripción no deben inscribir a los alumnos antiguos (*vigencia 2020*), que viene de privados a la oficial o por modificar inscripción, porque quedarán en la vigencia 2021.
3. La herramienta traer estudiante estará inhabilitada en este mes de septiembre, porque trae los alumnos por inscripción y estará abierta la inscripción para la vigencia 2021, entonces no sería pertinente ese traslado.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800.091.594-4
SE- 70.75



Continuación circular No. 144 del 21 de agosto de 2020, Inscripción de alumnos nuevos para la vigencia 2021.

4. Los alumnos que vienen procedentes de entidades de bienestar social como "ICBF" se deben inscribir y asignarles cupo para la vigencia 2021.
5. Los alumnos nuevos que han solicitado cupo en la Institución para la vigencia 2021, solamente se deben inscribir, si no aparecen registrados en el SIMAT.
6. Registrar las solicitudes de traslado de los alumnos que manifiesten su voluntad de cambiar de establecimiento educativo para el siguiente año lectivo.
7. La asignación de cupos oficiales tanto para estudiantes activos como nuevos debe realizarse atendiendo el orden de prioridad establecido en el artículo 10° parágrafo (3) y artículo 8° de la resolución de matrícula N°000503 de 29 de abril de 2020.

Al correo electrónico de los Establecimientos Educativos, se envía el manual paso a paso del proceso de inscripción y asignación de cupos de alumnos nuevos, la base de datos de niños ICBF, para que los inscriban y les asignen cupos, igualmente será publicada en la página web www.sedcaqueta.gov.co

Cordialmente,



YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación

Radicado: N/A.
Copia: N/A.
Anexos: N/A.
Revisó: Lina María Caderón Ome,
Jefe Oficina de Cobertura.
Proyectó: Luz Angela Medina Guarnizo,
Profesional Universitario de Matrícula.

